



### **Visitas de obispos a los centros escolares**

D. Manuel Navarro Lamolda con DNI. 24086282S y domicilio en Granada, calle San José 8 CP. 18010, en calidad de responsable del Observatorio del Laicismo y la Laicidad, que coordina nuestra asociación, con domicilio en Granada, calle San José Alta, 8 CP 18010 y correo electrónico [observatorio@laicismo.org](mailto:observatorio@laicismo.org) con teléfono 958 229797 y 616912340, NIF: G 18675892, EXPONE:

Que el pasado 4 de diciembre se realizó una visita del obispo de Jaén a los centros escolares de Navas de San Juan. Unos hechos que se repiten en diferentes pueblos de Jaén y de Andalucía.

Que estas visitas suponen una modificación de la planificación docente, sin limitarse a la presencia dentro del aula donde se está dando clase de religión, sino que los centros además de rendir pleitesía a un representante de una organización ajena al centro, preparan charlas con el conjunto del alumnado, alterando la actividad del centro por una actividad confesional, que seguro no se permitiría a representantes de otras opciones ideológicas o convicciones. Y que en todo caso la escuela debe estar al margen de todas esas acciones de proselitismo y adoctrinamiento.

Que las visitas del Sr. Obispo a los centros públicos suponen un ataque a la aconfesionalidad del Estado que recoge nuestra Constitución, al Estatuto de Andalucía que establece “que la educación será laica”, y un desprecio a la libertad de conciencia de los alumnos/as, profesores/as y familias que no comparten la fe católica.

Que promueve la segregación del alumnado por razones religiosas, lo que podría enturbiar el clima de convivencia. Consideramos que la participación en dichos actos dista mucho de ser voluntaria, ya que se trata de menores matriculados en enseñanzas obligatorias, sujetos a la autoridad y afecto de sus maestros y autoridades académicas y a la presión del grupo.

Que estas visitas tienen un marcado objetivo pastoral, ya que estos actos se enmarcan dentro de un programa de visitas programadas por la diócesis y la parroquia correspondiente dentro de un plan pastoral, utilizando los espacios públicos y educativos para una actividad proselitista, vulnerando la aconfesionalidad del Estado. El principio de cooperación como establece el propio Tribunal Constitucional, siempre tiene que estar sujeto a la neutralidad, la igualdad y la proporcionalidad, sin que en ningún caso suponga una identificación del Estado con una determinada confesión.

Que podrían ser consideradas como una forma de promoción de la asignatura de religión en la escuela, frente a las demás opciones, lo cual nos parece un trato de favor hacia la religión católica y una intromisión injustificable en la organización de los centros y en la libertad de elección de las familias.

Por todo ello se denuncia dicha visita, y se SOLICITA que se den instrucciones a los Centros educativos para que se respete la aconfesionalidad evitando las situaciones descritas.

Granada a 10 de diciembre de 2012

Fdo.: Manuel Navarro Lamolda

SR. DELEGADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN JAÉN  
SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. Sevilla